

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**



**Resolución de la
Oficina General de Administración
N° 065-2014-FONDEPES/OGA**

Lima, 1° de abril de 2014

VISTA:

Las Notas N° 0372 y 0381-2014-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 28 de marzo de 2014 y 1° de Abril 2014 respectivamente, Nota N° 466-2014-FONDEPES/OGPP de fecha 01 de abril de 2014, Cargo N° 01494-201-FONDEPES/AGF y el otorgamiento de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 691 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; así como generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura es un órgano de línea de FONDEPES, que tiene como función planificar, elaborar, proponer, ejecutar y evaluar programas de capacitación y asistencia técnica, orientada al desarrollo de la acuicultura y mejora de las competencias y habilidades técnicas de la población acuícola de menor escala;

Que, para el cumplimiento de la función asignada al citado órgano de línea, mediante las Notas N° 0372 y 0381-2014-FONDEPES/DIGECADETA de fecha 28 de marzo de 2014 y 1° de abril 2014 respectivamente, solicita a la Oficina General de Administración se asigne al señor Carlos Segundo Calderón Deza, el fondo por **Encargo Interno** para los gastos en que incurra por la ejecución de la actividad de Difusión Técnica a los Acuicultores que realizan cultivo de Tilapia, consistente en "Capacitación e información técnica sobre crianza y manejo de Tilapia", en el Distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura del 02 al 04 de abril de 2014, por el importe de S/. 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, sobre el particular, el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la

naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; asimismo el numeral 40.2 precisa que el uso de la modalidad de "Encargo" debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura y consecuentemente corresponde autorizar el encargo a personal de la institución, toda vez que el destino de los recursos permitirán cumplir los objetivos y funciones institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N° 059-2013-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°. - Asignar al señor **Carlos Segundo Calderón Deza**, contratado bajo la modalidad de "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, **el monto de S/. 4,700.00 (Cuatro mil setecientos con 00/100 Nuevos Soles)**, con la finalidad que proceda por "Encargo Interno", para los gastos en que incurra por la ejecución de la actividad de Difusión Técnica a los Acuicultores que realizan cultivo de Tilapia, consistente en "Capacitación e información técnica sobre crianza y manejo de Tilapia", en el Distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura del 02 al 04 de abril de 2014

ARTICULO 2°. - La ejecución del gasto, se realizará estrictamente para los fines solicitados, con observancia obligatoria de lo dispuesto en artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15.

ARTICULO 3°. - La rendición de cuenta documentada del presente Encargo no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo, la cual deberá ser presentada a la Oficina General de Administración y el informe respectivo, bajo responsabilidad del funcionario a quien se le asignó el encargo.

Los **gastos** que efectúe el responsable, deben ser **sustentados** con los comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, Declaración Jurada en el caso que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



Luis Alfredo Valdez Galván
Jefe de la Oficina General de Administración del
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero